

ORIGINAL

SOBRE B

Rossel Ingeniería y Consultoría



Comité de Compras y Licitaciones

Consejo del Poder Judicial Dominicano

Referencia: **LPN-CPJ-10-2023**



Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, núm. 1485, Centro de los Héroes, de Constanza Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.

Fax: 809-532-2906

Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2009/2076



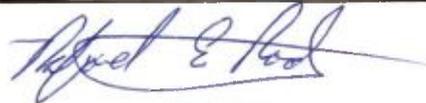
OFERTA ECONÓMICA

Título del Proceso:	Adquisición de cinco (5) plantas eléctricas: Palacios de Justicia de Baní, San Pedro de Macorís, La Romana, Puerto Plata y tipo cerrada	No. Expediente:	LPN-CPJ-10-2023
Nombre del Oferente:	Rosel Ingeniería y Consultoría	RNC/Cédula:	131011144
Fecha:	6/6/2023	RPE:	58563

Lote núm.	Descripción del Bien, Servicio y Obra	Marca y Modelo (si aplica)	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio Total
1	PLANTA ELÉCTRICA 250 KW	Marca: POWER GENERATION Modelo: C300D6, 250 KW	Unidad	1	RDS 1,549,554.48	18%	RD\$278,919.81	RDS 1,828,474.29
2	PLANTA ELÉCTRICA 175 KW Y TRANSFER SWITCH DE 600 AMPERES	Marca: POWER GENERATION Modelo: C225D6, 180 KW Incluye Transfer 600 AMP	Unidad	1	RDS 1,687,530.17	18%	RD\$303,755.43	RDS 1,991,285.60
4	PLANTA ELÉCTRICA 175 KW	Marca: POWER GENERATION Modelo: C225D6, 180 KW	Unidad	1	RDS 1,441,620.77	18%	RD\$259,491.74	RDS 1,701,112.51
5	PLANTA ELÉCTRICA 450 KW Y TRANSFER SWITCH DE 600 AMPERES	Marca: POWER GENERATION Modelo: C625D6, 500 KW Incluye Transfer 600 AMP	Unidad	1	RDS 3,989,163.68	18%	RD\$718,049.46	RDS 4,707,213.14

SUBTOTAL	RDS	8,667,869.10
TOTAL ITBIS	RDS	1,560,216.44

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	Diez millones doscientos veintiocho mil ochenta y cinco Pesos con 54/100	VALOR DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	RDS 10,228,085.54
---	--	---	-------------------

<p><i>Rafael E. Rodriguez / 6/06/2023</i></p> <p>Nombre del presentante legal y fecha</p>	 Firma y sello
---	--





CONTRATO NÚM. 1-1120-28489
LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA

1.- POR CUANTO: ROSSEL SRL. Con su RNC: **131011144** con domicilio y asiento social en la **AV. REPUBLICA DE COLOMBIA NO.68, PLAZA PASEO DEL BOTANICO, SUITE 4-B.**

(En lo adelante llamado el Afianzado)

Ha solicitado en fecha hoy día **5 DE JUNIO DEL 2023**, a la Compañía **SEGUROS APS, S.A. (EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, UNA FIANZA POR UNA SUMA NUNCA MAYOR DE **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 86/100 (RD\$102,280.86)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 54/100 (RD\$10,228,085.54)**.

Para garantizar las obligaciones siguientes:

GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) PLANTAS ELÉCTRICAS: PALACIOS DE JUSTICIA DE BANÍ, SAN PEDRO DE MACORÍS, LA ROMANA, PUERTO PLATA Y TIPO CERRADA. REF: LPN-CPI-10-2023.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de: **CONSEJO DEL PODER JUDICIAL** Y tiene como fecha de Vigencia **5 DE JUNIO DEL 2023** al **5 DE JUNIO DEL 2024**.

3.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.** No acepta ni reconoce transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.** se compromete a responder a la **LICITACIÓN O MANTENIMIENTO DE OFERTA** de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

4.A) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

4.B) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a **ROSSEL SRL**, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.

5.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.) POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.) POR CUANTO: La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas

8.) POR CUANTO: **SEGUROS APS, S.A.**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por valor de **CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 86/100 (RD\$102,280.86)**, EQUIVALENTE AL **1% DEL MONTO TOTAL DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y CINCO CON 54/100 (RD\$10,228,085.54)**. Conforme a las estipulaciones del presente convenio.

Y para que conste, se firma y se sella debidamente en Santo Domingo, República Dominicana, hoy día **5 DE JUNIO DEL 2023**.

